



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : MIGUEL ENRIQUE FRANCO QUIROGA
Radicación : 2021- 0190

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de LAOS SEGURIDAD LTDA., para que informe el trámite impartido al oficio No. 717 del 26 de abril de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenguen los demandados MIGUEL ENRIQUE FRANCO QUIROGA C.C. 7.691.841 en calidad empleado de dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**